

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 20** *ADENDA de 20 de junio de 2023, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Europea de Madrid, para la enseñanza clínica práctica en el grado de Medicina.*

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, en funciones, D. Enrique Ruiz Escudero, nombrado por Decreto 49/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, y actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el apartado 3 del artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación a la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, en la redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, y Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, D. Fernando Prados Roa, nombrado por Decreto 104/2022, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, y actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo de 9 de mayo de 2008, del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, por el que se delegan en el titular de esa Viceconsejería determinadas competencias, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020.

Y de otra, Dña. Otilia de la Fuente Domínguez, en nombre y representación de la Universidad Europea de Madrid, en su condición de representante persona física del Administrador Único, conforme se establece en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada por Universidad Europea de Madrid, S. A, de fecha 25 de noviembre de 2022 ante el Ilustre Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafría bajo el número 6142 de los de su Protocolo.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y legitimación con que intervienen para la formalización del presente documento y en su virtud,

EXPONEN

Primero

Que la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, tiene entre sus competencias, las relativas a ordenación, gestión, coordinación y evaluación de las actividades relacionadas con la formación sanitaria dentro de su territorio en sus distintos niveles de grado, posgrado, formación de especialistas y planes de formación continuada del personal de la Consejería de Sanidad [artículo 8.c) del Decreto 1/2022, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería].

Segundo

Que el Servicio Madrileño de Salud (en adelante SERMAS) es un ente de derecho público creado por la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM), dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, teniendo entre sus funciones la gestión de los centros, servicios y establecimientos sanitarios adscritos al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece su régimen jurídico y de funcionamiento.

Tercero

Que la Universidad Europea de Madrid (en lo sucesivo la Universidad), es una universidad privada reconocida legalmente por Ley 24/1995, de 17 de julio, teniendo entre sus objetivos la ampliación del conocimiento a través de la investigación, y siendo uno de sus fines la difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento para ponerlo al servicio de la ciencia, la técnica, la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico.

Cuarto

Que el interés mutuo que tienen la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Europea de Madrid en contribuir a la formación de profesionales de la salud del grado de Medicina y a la difusión del conocimiento, llevó a la suscripción, el 21 de junio de 2022, de un convenio de colaboración entre ambos.

Quinto

Que la duración del convenio se extiende hasta el 20 de junio de 2023, pudiendo ser prorrogado expresamente por mutuo acuerdo de las partes.

Sexto

Que en estos momentos se encuentra en fase muy avanzada la elaboración de un convenio donde se incluyan todos los estudios de carácter sanitario que imparte la universidad, en el que, además, se actualizará el contenido para adecuarlo a las nuevas exigencias legales, entre ellas, las relativas al abono de la seguridad social de los estudiantes. Sin embargo, al no haber concluido la tramitación, es necesario prorrogar la vigencia del actual para no dejar a las partes implicadas, y en particular a los estudiantes, sin la adecuada cobertura legal, especialmente de cara a la finalización del curso y la consecuente liquidación de las obligaciones y compromisos adquiridas por las partes.

Por ello, se considera oportuno suscribir una prórroga hasta el 30 de septiembre de 2023.

Considerando lo anterior, y que la colaboración establecida ha dado un resultado altamente satisfactorio para las partes, éstas acuerdan suscribir la presente adenda de acuerdo con la siguiente

CLÁUSULA ÚNICA

Prórroga del convenio

Se prorroga el convenio suscrito el 21 de junio de 2022 entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Europea de Madrid, hasta el 30 de septiembre de 2023.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente convenio.

Madrid, a 20 de junio de 2023.—En representación de la Comunidad de Madrid, el Consejero de Sanidad, en funciones, Enrique Ruiz Escudero, el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria del SERMAS, Fernando Prados Roa.—En representación de la Universidad, el representante persona física del Administrador Único, Otilia de la Fuente Domínguez.

(03/11.008/23)

